

ACTA DE LA 4^a SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, DEL SERVICIO DE 24 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL BÁSICO EN ALMERÍA DE PERSONAS MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, BAJO EL NUEVO MODELO DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NextGenerationEU.

FECHA: 1 de julio de 2025.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 760909

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 1 de abril de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

HORA DE COMIENZO: 09:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 15:00 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia CIRCUIT, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día uno de julio de dos mil veinticinco, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 31 de marzo de 2025, publicada en el perfil de contratante el día 1 de abril, y modificada mediante Resolución de 4 de abril, que fue publicada el día 7 de abril:

- **PRESIDENTE:** D. ANTONIO MIRANDA MARTÍNEZ (Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de los Recursos).
- **VOCAL:** D. RAFAEL JESÚS PLAZA ÁLVAREZ (Interventor Provincial Adjunto).
- **VOCAL:** D. FERNANDO ALBERT ARAGÓN (Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial).
- **VOCAL:** D. FRANCISCO JOSÉ VELA NÚÑEZ (Jefe del Servicio de Protección de Menores).
- **VOCAL:** D. FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO (Asesor Técnico).
- **SECRETARIA:** MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ (Asesora Técnica).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones



Calle Tiendas, nº 12. 04071 Almería. Tfno. 950006128. Fax 950006130
Correo-e: secretaria.general.al.cips@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCNLYJHF2B7LPSSZUP6Z29AUTK	PÁG. 1/11



.../...

correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

Todos los miembros de la mesa de contratación han firmado la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), con el objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021 en relación al anexo III.C de la misma y del art. 7.1 del PMA, quedando incorporados al expediente de contratación.

ORDEN DEL DÍA:

- Comprobación de la documentación previa a la adjudicación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- El Presidente informa que con fecha 5 de junio de 2025 se comunicó electrónicamente requerimiento a las personas propuestas como adjudicatarias de los diferentes lotes para que aportaran la documentación previa a la adjudicación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, y que transcurrido el plazo facilitado, todas han atendido a dicho requerimiento.

A continuación se procede al examen de la documentación presentada, acordándose que la mesa realizará de oficio la comprobación de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía en el caso de falta de acreditación por parte de la entidad, al pertenecer a esta Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En relación con la formación adicional equivalente a la experiencia profesional exigida al personal responsable de la ejecución del contrato (a razón de 100 horas por año en las materias relacionadas con el objeto del mismo), y, concretamente, en caso de formación impartida por organizaciones privadas que deben contar con acreditación pública, también se acuerda no requerir documentación adicional si la entidad formadora se encuentra inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y hacerlo si no lo está.

Con estas pautas, se detectan los siguientes defectos u omisiones subsanables, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP):



LOTE 1: ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL ALMERIENSE (ASOCIACIÓN AFINSA).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCNLYJHF2B7LPSSZUP6Z29AUTK	

.../...

1) Relativos al **apartado 10.7.2.a)** “Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora” . Se comprueba, que la entidad ha aportado certificado de su inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, bajo el número registral AS/E/3429.

Sin embargo, al tratarse de un contrato financiado con fondos del PRTR, deberá acreditar también su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, tal y como exige el párrafo 7º del citado apartado.

2) Relativos al **apartado 10.7.2.c)** “Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional” . Con relación a la solvencia técnica o profesional y, concretamente, las titulaciones académicas y profesionales del personal encargado de la ejecución del contrato exigidas en el punto 2 del Anexo I-apartado 4B del PCAP, han de aportarse Currículum Vitae, títulos académicos y certificado de vida laboral de los y las profesionales que vayan a ejecutar el programa, dado que no han sido presentados.

3) Relativos al **apartado 10.7.2.d)** “Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato” . Deberá presentar un escrito en el que se designa al personal técnico que la entidad asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I-apartado 4 del PCAP y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen, que deberán hacerse constar.

Además, y teniendo en cuenta el artículo 57 de la Ley Orgánica de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia, deberán aportarse las certificaciones negativas del registro de delincuentes sexuales de todos los profesionales asignados con carácter permanente al contrato.

Por otra parte, con relación a los medios materiales, si bien deberá aportarse la plena disponibilidad del derecho de uso y disfrute del inmueble donde se ejecutará el contrato antes de su formalización, en este momento procedural deberá aportarse declaración responsable de aportar tal inmueble para la prestación del servicio, como compromiso que se asume para resultar adjudicataria del contrato.

4) Relativos al **apartado 10.7.2.h)** “Impuesto sobre Actividades Económicas” . A la documentación aportada debe acompañarse una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCNLYJHF2B7LPSSZUP6Z29AUTK	



.../...

5) Relativos al **apartado 10.7.2.k)** “Garantía definitiva” . La entidad ha presentado un escrito en el que opta por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, pero en el mismo figura un importe distinto del exigido por el PCAP. En consecuencia, deberá a volver a presentar el escrito de referencia teniendo en cuenta que el Anexo I-apartado 7 del PCAP indica que será el 5% del presupuesto base de licitación excluido el IVA (139.291,03 €), lo que supone que la garantía definitiva debe ascender a 6.964,55 €.

6) Relativos al **apartado 10.7.2.m)** “Los datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos” . La entidad ha aportado el Anexo XV del PCAP firmado por su representante, en calidad de titular real. Sin embargo, debe recordarse que el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, considera titulares reales, en el caso de Asociaciones, a las personas naturales que posean o controlen un 25% o más de los derechos de voto del órgano de representación de la Asociación y que si no existen personas que cumplan esos requisitos, serán los miembros de dicho órgano de representación. Por consiguiente, deberá aclararse si se encuentran en el primer caso o en el segundo y aportar de nuevo el Anexo XV acorde a estas especificaciones.

LOTE 2: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL: INTEGRA2.

1) Relativos al **apartado 10.7.2.a)** “Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora” . Se comprueba, de oficio, que la entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, bajo el número registral AS/E/4885.

Sin embargo, al tratarse de un contrato financiado con fondos del PRTR, deberá acreditar también su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, tal y como exige el párrafo 7º del citado apartado.

Además, debe aportarse declaración responsable conforme al modelo del Anexo VII del PCAP, firmada por la persona representante, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005 (incompatibilidad para contratar), de conformidad con el párrafo 6º del citado apartado.

2) Relativos al **apartado 10.7.2.c)** “Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional” . Con relación a la solvencia técnica o profesional y, concretamente, las titulaciones académicas y profesionales del personal encargado de la ejecución del contrato exigidas en el punto 2 del Anexo I-apartado 4B del PCAP, la documentación aportada no resulta acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de algunos de los y las profesionales que van a ejecutar el programa:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCNLYJHF2B7LPSSZUP6Z29AUTK	



.../...

- SYR.- No figura su titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social, por lo que deberá aportarse. A este respecto se recuerda que respecto de aquellos trabajadores que ya estuvieran contratados con la categoría de educador y no estuvieran en posesión del título de Educador/a Social se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta y Disposición Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma, lo que exige acreditar la contratación en dicha categoría antes del 1 de enero de 2022, fecha de entrada en vigor de dicho Convenio Colectivo, mediante la presentación del contrato de trabajo, entre otros medios.

- TRL.- No figura su titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social, por lo que deberá aportarse. A este respecto se recuerda que respecto de aquellos trabajadores que ya estuvieran contratados con la categoría de educador y no estuvieran en posesión del título de Educador/a Social se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta y Disposición Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma, lo que exige acreditar la contratación en dicha categoría antes del 1 de enero de 2022, fecha de entrada en vigor de dicho Convenio Colectivo, mediante la presentación del contrato de trabajo, entre otros medios.

En este punto debe recordarse que la entidad debe designar al personal técnico que asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I-apartado 4 del PCAP y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen, por lo que podrán presentar los candidatos que consideren, siempre que reúnan dichas condiciones.

3) Relativos al **apartado 10.7.2.d)** “Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato” . Deberá aportarse la “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente al contrato” , realizada conforme al modelo establecido en el Anexo XIV del PCAP, correspondiente a los de las personas técnicas propuestas: propuestas: IFP y MCCV, dado que esta documentación no figura.

Además, deberá volver a aportarse el Anexo XIV del PCAP correspondiente a la persona técnica PFQ, ya que el presentado no aparece firmado.

Por otra parte, y teniendo en cuenta el artículo 57 de la Ley Orgánica de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia, deberán aportarse las certificaciones negativas del registro de delincuentes sexuales de todos los profesionales asignados con carácter permanente al contrato.

4) Relativos al **apartado 10.7.2.j)** “Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres” . Deberá presentar la inscripción del Plan de Igualdad aportado (2025-2029) en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCNLYJHF2B7LPSSZUP6Z29AUTK	



.../...

siempre que, a fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

5) Relativos al **apartado 10.7.2.m)** “Los datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos” . La entidad ha aportado el Anexo XV del PCAP firmado por su representante, en calidad de titular real. Sin embargo, debe recordarse que el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, considera titulares reales, en el caso de Asociaciones, las personas naturales que posean o controlen un 25% o más de los derechos de voto del órgano de representación de la Asociación y que si no existen personas que cumplan esos requisitos, serán los miembros de dicho órgano de representación. Por consiguiente, deberá aclararse si se encuentran en el primer caso o en el segundo y aportar de nuevo el Anexo XV acorde a estas especificaciones.

Se interrumpe la sesión siendo las quince horas del día arriba señalado y se emplaza a los miembros de la mesa para la reanudación de la presente sesión el día 2 de julio de 2025. Sin más asuntos que tratar, se expide la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Antonio Miranda Martínez

LA SECRETARIA

M.ª del Martirio Godoy Jiménez



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCNLYJHF2B7LPSSZUP6Z29AUTK	



.../...

FECHA: 2 de julio de 2025.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 760909

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 1 de abril de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

HORA DE COMIENZO: 09:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:30 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia CIRCUIT, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día dos de julio de dos mil veinticinco, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 31 de marzo de 2025, publicada en el perfil de contratante el día 1 de abril, y modificada mediante Resolución de 4 de abril, que fue publicada el día 7 de abril:

- **PRESIDENTE:** D. ANTONIO MIRANDA MARTÍNEZ (Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de los Recursos).
- **VOCAL:** D. RAFAEL JESÚS PLAZA ÁLVAREZ (Interventor Provincial Adjunto).
- **VOCAL:** D. FERNANDO ALBERT ARAGÓN (Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial).
- **VOCAL:** D. FRANCISCO JOSÉ VELA NÚÑEZ (Jefe del Servicio de Protección de Menores).
- **VOCAL:** D. FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO (Asesor Técnico).
- **SECRETARIA:** MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ (Asesora Técnica).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

Todos los miembros de la mesa de contratación han firmado la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Daci), con el objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021 en relación



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCNLYJHF2B7LPSSZUP6Z29AUTK	



.../...

al anexo III.C de la misma y del art. 7.1 del PMA, quedando incorporados al expediente de contratación.

ORDEN DEL DÍA:

Reanudación:

- Comprobación de la documentación previa a la adjudicación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- Se prosigue examinando la documentación previa a la adjudicación presentada por las personas licitadoras, observándose los siguientes defectos u omisiones subsanables, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP):

LOTE 3: ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL.

1) Relativos al **apartado 10.7.2.a)** “Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora” . Se comprueba, que la entidad ha aportado certificado de su inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, bajo el número registral AS/E/7545.

Sin embargo, al tratarse de un contrato financiado con fondos del PRTR, deberá acreditar también su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, tal y como exige el párrafo 7º del citado apartado.

2) Relativos al **apartado 10.7.2.c)** “Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional” . Con relación a la solvencia técnica o profesional y, concretamente, las titulaciones académicas y profesionales del personal encargado de la ejecución del contrato exigidas en el punto 2 del Anexo I-apartado 4B del PCAP, la documentación aportada no resulta acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de algunos de los y las profesionales que van a ejecutar el programa:

- MLRC.- No figura su titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social, por lo que deberá aportarse. A este respecto se recuerda que respecto de aquellos trabajadores que ya estuvieran contratados con la categoría de educador y no estuvieran en posesión del título de Educador/a Social se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta y Disposición Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma, lo que exige acreditar la contratación en dicha categoría antes del 1 de enero de 2022, fecha de entrada en vigor de dicho Convenio Colectivo, mediante la presentación del contrato de trabajo, entre otros medios.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCNLYJHF2B7LPSSZUP6Z29AUTK	



.../...

Además, tiene que acreditar la posesión de una experiencia de, al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas por Universidades u órganos adscritos a las mismas u organismos públicos de formación. En caso de formación impartida por organizaciones privadas, deberán contar con acreditación pública.

- FJMH.- No figura su titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social, por lo que deberá aportarse. A este respecto se recuerda que respecto de aquellos trabajadores que ya estuvieran contratados con la categoría de educador y no estuvieran en posesión del título de Educador/a Social se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta y Disposición Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma, lo que exige acreditar la contratación en dicha categoría antes del 1 de enero de 2022, fecha de entrada en vigor de dicho Convenio Colectivo. A la vista de su Vida Laboral, deberá aportar el contrato de trabajo, cuya alta se produce el 11/09/2020, que deberá haberse formalizado con el interesado en calidad de Educador Social para resultar válido a estos efectos.

- CMPL.- Tiene que acreditar la posesión de una experiencia de, al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas por Universidades u órganos adscritos a las mismas u organismos públicos de formación. En caso de formación impartida por organizaciones privadas, deberán contar con acreditación pública. Por consiguiente, deberá aportar la acreditación pública, para la impartición de formación, de la Asociación de Enfermería cuyo diploma ha presentado, de fecha 29/02/2024.

- VCG.- No figura su titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social, por lo que deberá aportarse. A este respecto se recuerda que respecto de aquellos trabajadores que ya estuvieran contratados con la categoría de educador y no estuvieran en posesión del título de Educador/a Social se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta y Disposición Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma, lo que exige acreditar la contratación en dicha categoría antes del 1 de enero de 2022, fecha de entrada en vigor de dicho Convenio Colectivo, mediante la presentación del contrato de trabajo, entre otros medios.

Además, tiene que acreditar la posesión de una experiencia de, al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas por Universidades u órganos adscritos a las mismas u organismos públicos de formación. En caso de formación impartida por organizaciones privadas, deberán contar con acreditación pública. Por consiguiente, deberá aportar esta documentación, habida cuenta que la presentada no versa sobre las materias relacionadas con el objeto del contrato.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCNLYJHF2B7LPSSZUP6Z29AUTK		PÁG. 9/11

.../...

- LLB.- No figura su titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social, por lo que deberá aportarse. A este respecto se recuerda que respecto de aquellos trabajadores que ya estuvieran contratados con la categoría de educador y no estuvieran en posesión del título de Educador/a Social se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta y Disposición Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma, lo que exige acreditar la contratación en dicha categoría antes del 1 de enero de 2022, fecha de entrada en vigor de dicho Convenio Colectivo, mediante la presentación del contrato de trabajo, entre otros medios.

En este punto debe recordarse que la entidad debe designar al personal técnico que asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I- apartado 4 del PCAP y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen, por lo que podrán presentar los candidatos que consideren, siempre que reúnan dichas condiciones.

3) Relativos al **apartado 10.7.2.d)** “Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato” . Teniendo en cuenta el artículo 57 de la Ley Orgánica de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia, deberán aportarse las certificaciones negativas del registro de delincuentes sexuales de todos los profesionales asignados con carácter permanente al contrato.

Por otra parte, con relación a los medios materiales, si bien deberá aportarse la plena disponibilidad del derecho de uso y disfrute del inmueble donde se ejecutará el contrato antes de su formalización, en este momento procedural deberá aportarse declaración responsable de aportar tal inmueble para la prestación del servicio, como compromiso que se asume para resultar adjudicataria del contrato.

3) Relativos al **apartado 10.7.2.m)** “Los datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos” . La entidad ha aportado el Anexo XV del PCAP firmado por su representante, en calidad de titular real. Sin embargo, debe recordarse que el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, considera titulares reales, en el caso de Asociaciones, las personas naturales que posean o controlen un 25% o más de los derechos de voto del órgano de representación de la Asociación y que si no existen personas que cumplan esos requisitos, serán los miembros de dicho órgano de representación. Por consiguiente, deberá aclararse si se encuentran en el primer caso o en el segundo y aportar de nuevo el Anexo XV acorde a estas especificaciones.

2º.- Por tanto, la mesa de contratación acuerda que se requiera a las entidades ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL ALMERIENSE (AFINSA), ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL: INTEGRA2 Y ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL., para que en el plazo de TRES DÍAS naturales corrijan o subsanen los errores descritos, según lo establecido en el apartado 10.7.3) del PCAP.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCNLYJHF2B7LPSSZUP6Z29AUTK	



.../...

Sin más asuntos que tratar y siendo las once horas y treinta minutos del día arriba señalado, el Presidente levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Antonio Miranda Martínez

LA SECRETARIA

M.ª del Martirio Godoy Jiménez



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCNLYJHF2B7LPSSZUP6Z29AUTK	PÁG. 11/11

